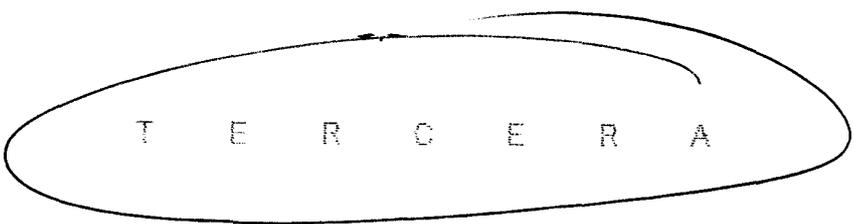


Registro x
sección en C.R.
viernes 7 de 09/03
AW



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro



**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y
TURISTICA AMBATO

A favor de:

Cuantía \$. 2'657.251,32

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil—
Telefax Oficina 820 - 189 Teléfono D micilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

27-0003

Soria, Fernando

Escritura Nº

1155

AUMENTO DE CAPITAL
CIA. HOTELERA AMBATO
POR USD

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador; hoy día
miércoles VEINTE Y NUEVE de
OCTUBRE del dos mil tres; ante

mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón,
comparecen los señores Arquitecto FERNANDO CALLEJAS BARONA y
HOMERO SORIA, en su calidad de Presidente y Gerente General y
Representante Legal de la compañía ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y

TURÍSTICA AMBATO, según consta del documento habilitante que agrego,
casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente
capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura
pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CAMBIO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS de una compañía de economía mixta de conformidad con los

términos que constan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores
Arquitecto Fernando Callejas Barona y Homero Soria, en sus calidades de
Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía de ECONOMIA
MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, conforme lo acreditan con los
nombramientos debidamente inscritos que se agregan como habilitantes. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la
ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse; y,
debidamente facultados por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la
presente escritura pública de Cambio del Valor Nominal de las Acciones,
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de enero de mil

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador

Soria

novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público Segundo del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número setenta y siete el veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía de ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, con un capital social de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 36'736.000,00). DOS.- A lo largo de su vida jurídica se han realizado varios aumentos a su capital social alcanzando este en el último aumento realizado la suma de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES (S/. 1.513'717.000.00). TRES.- La Ley de transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Treinta y cuatro-S, del trece de Marzo del dos mil, en su Disposición General Primera, textualmente dice: "La Contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda", consecuentemente, el capital actual de la Compañía de ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, asciende a la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 60,548.68). CUATRO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el quince de julio del dos mil tres resolvió: (a) Aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 60,548.68) a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 2'717,800.00) es decir en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS con TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 2'657,251.32); y (b) Reformar los artículos quinto; séptimo párrafo sexto, noveno; décimo literales b) y h) y se añade

K.R.R.

2657 251,32
60 548,68

2717 800,00



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

0004

literal j); décimo tercero literal b); décimo quinto literal j) y décimo noveno del Estatuto Social, todo de conformidad con el acta del quince de julio del dos mil tres, que se agrega como habilitante a esta escritura pública. **TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía de ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, proceden a Cambiar el Valor Nominal de las Acciones, Aumentar el Capital Social y Reformar el Estatuto de la Compañía, en los términos que constan a continuación: **PRIMERA: CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Por el presente instrumento se procede a cambiar el valor nominal de las acciones de la suma de cuatro centavos de dólar (USD. 0.04) a la suma de un dólar (USD. 1.00) cada una. **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el Capital Social de la Compañía de la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS con SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 60,548.68) a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 2'717,800.00) es decir en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS con TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 2'657,251.32), a efecto de lo cual se emitirán dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos (2'717,800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos inclusive. El Aumento de Capital se lo realizará tomando las cuentas: Reserva ¹Facultativa, Reserva de ²Capital y Reserva ³por Valuación, todo de conformidad con el cuadro de Integración de Capital, que se adjunta como habilitante a este instrumento público. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforma el Artículo quinto; séptimo párrafo

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

HRL

sexto, noveno; décimo literales b), h) y se añade literal j); décimo tercero literal b); décimo quinto literal j) y décimo noveno del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El Capital Social es de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS representado por dos millones setecientas diecisiete mil ochocientas acciones de UN DÓLAR cada una. Las acciones serán nominativas y estarán representadas por los títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La cesión o transferencia de las acciones se hará de conformidad con la Ley. Los títulos perdidos o destruidos se repondrán luego de que se cumplan con los requisitos legales. Todas las acciones confieren iguales derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones estatutarias. ARTICULO SÉPTIMO.- párrafo sexto, en adelante dirá: Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a falta de este, por el accionista, representante o apoderado que fuere designado por la propia Junta para que la presida, actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta la Junta designará un Secretario Ad-Hoc, para esa reunión. ARTICULO NOVENO.- Se suprime la frase "... el artículo doscientos veinte y tres de" ARTICULO DÉCIMO.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- literal b) en adelante dirá: (b) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General.- literal h) en adelante dirá: (h) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos cuya cuantía exceda los cien mil un dólares (USD. 100,001.00). Se añade el literal j) que en adelante dirá: (j) Nombrar Auditores Externos si es del caso, conforme a la Ley y fijar su remuneración. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- literal b) en adelante dirá: (b) Autorizar las operaciones financieras que fluctúen entre veinte mil un dólares (USD. 20,001.00) y cien mil dólares (USD. 100,000.00) sin excederlos.

Acuña



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

0005

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

[Handwritten signature]

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL.- literal j) en adelante dirá: (j) Suscribir todo acto y/o contrato cuya cuantía alcance hasta los veinte mil dólares (USD. 20,000.00). Cuando exceda de este monto, deberá solicitar la autorización previa del Directorio o de la Junta General según la cuantía.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Los accionistas tanto del sector público, como del sector privado tendrán idéntico derecho al reparto proporcional de utilidades en relación con el valor pagado de sus acciones. Las resoluciones de la Junta General con referencia al reparto de utilidades se adoptarán con la aprobación de al menos las dos terceras partes del capital concurrente. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión es también ecuatoriana en su totalidad. Los comparecientes expresamente declaran que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas; y, que el Aumento de Capital se lo realiza respetando el derecho preferente de cada accionista, conforme a su capital actual. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) Llegile.- Doctor Ernesto Sevilla Callejas.- Matrícula ciento ochenta y cinco.- Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature] 17026181-4

[Handwritten signature]

o.o. 1800/955 7-8

[Handwritten signature]

taria, Dra. H. Rubio L.-

S I G U E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S - - -



empresa hotelera y turística ambato

0006

3163166

Centro Comercial Caracol
Oficina Nº 32 - Ficoa
Teléfono: 823-351
Casilla 18-01-0224
Ambato - Ecuador

355

Ambato, julio 22 del 2003

Dr. E. Y. Rubio Lacerda
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador

Señor Arquitecto
Fernando Callejas Barona
ALCALDE DE AMBATO
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, reunida el 15 de Julio del 2003, tuvo a bien ratificar a usted Presidente de la Compañía por el periodo de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

Así mismo, presidirá las sesiones tanto de Junta General como de Directorio.

Al participar a usted tan acertada designación pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

H. Soria
Homero Soria
GERENTE DE EHTA

De conformidad con la Resolución N: 8193 de la Superintendencia de Compañías, la "Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato" fue constituida el 23 de Enero de 1979 inscrita el Registro de Propiedades bajo el número Novecientos cincuenta (950) en el Registro Mercantil bajo el número Setenta y Siete (77).

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, y tomo posesión.

Dr. Helen Rubio Lozano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador

[Handwritten signature]
Arq. Fernando Callejas Barona
ALCALDE DE AMBATO

Ambato, julio 22 del 2003

LIBRO DE NOMBRAMIENTOS
2003 - 2004 - Tomo 10
153 000 000 000
153 000 000 000
153 000 000 000

REGISTRO MERCANTIL DE CANTÓN AMBATO

NOMBRES: ARQUITECTO FERNANDO CALLEJAS BARONA
CEDULA DE IDENTIDAD: 170260181-4
DIRECCION: AV. MIRAFLORES

855

Razón: Queda inscrito con el N°
a: presente nombramiento en el Registro Mercantil

03 SEP 2003

Ambato.....
EL REGISTRADOR

Sra. Dora Pérez de Heras
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



CERTIFICO: Es fiel copia del original.-

R. J. Solís

GERENTE - SECRETARIO



empresa hotelera y turística ambato

1881-4008

Centro Comercial Caracol
Oficina No. 32 - Ficoa
Teléfono: 823-351
Casilla: 18-01-0224
Ambato - Ecuador

Dr. Helen Rubio Lescano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

Señor
Homero Soria
Presente

Ambato, mayo 16 del 2001

*Esta en función
por promogadas*

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, reunida en mayo 16 del 2001, tuvo a bien ratificar a usted como Gerente de la Compañía por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Arq. Fernando Callejas Barona



empresa hotelera y turística ambato

0009

Centro Comercial Caracol
Oficina No. 32 - Ficoa
Teléfono: 823-351
Casilla: 18-01-0224
Ambato - Ecuador

ACTA DE POSESION:

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía de
Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, y tomo
posesión.

H. Soria

Homero Soria

Ambato, mayo 16 del 2001

D.ª Helen Rubio Lasso
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

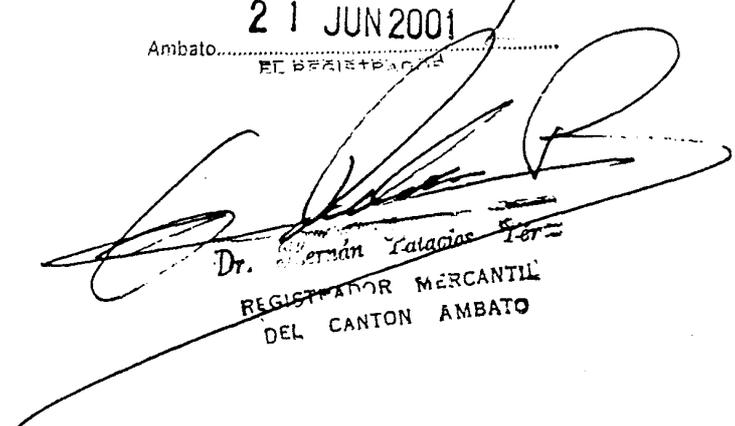
NOMBRES: LEONIDAS HOMERO SORIA LOPEZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 180019557-8

DIRECCIÓN: BOLIVAR Y GUAYAQUIL ESQUINA

307
Fijón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

21 JUN 2001
Ambato.....
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Yatacía
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICO: Es fiel copia del original.

Dr. L. J. Soria
GERENTE - SECRETARIO



empresa hotelera y turística ambato

00 0 360

0010

Centro Comercial Caracol
Oficina No. 32 - Ficoa
Teléfono: 823351
Casilla 18-01-0224
Ambato - Ecuador

ACTAN: 49

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO
REALIZADA EL 15 DE JULIO DEL 2003

Dña. Helen Rubio Lescano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

En la ciudad de Ambato, el día de hoy martes quince de julio del dos mil tres, a las once horas y treinta minutos, en la sala de sesiones de la Empresa, ubicada en el Centro Comercial Caracol, Oficina N° 32, se instala la sesión de Junta de Accionistas con la concurrencia por el Sector Público: Del I Municipio de Ambato, representado por la Dra. Adriana Reinoso y el Procurador Síndico, con el 22.72%, quien preside la sesión en su calidad de Presidente de la Compañía; Del Ministerio de Turismo, representado por la Dra. Catalina Arregui, con el 69.39%. Por el Sector Privado: El señor José Cuesta, que representa el 1.36%; la señora Silvana Gonzáles, en representación del señor Gilberto Gonzáles, con el 0.27%; y el señor Rodrigo Andrade, en representación del señor Carlos Andrade Moreno (Herederos), con el 0.14%. Asiste la Econ. Ximena Grijalva; los Comisarios Revisores, señores Fausto Galarza y Ney Abedrabbo. El señor Homero Soria, Gerente General de la Compañía, quien actúa como Secretario de la Junta; el señor Edgar Sánchez y la señora Mónica Buitrón, Contador y Secretaria de la misma.

La señora Presidenta da una cordial bienvenida a todos los presentes, indicando que por delegación del señor Alcalde de la Ciudad, Arq. Fernando Callejas, tiene la responsabilidad de presidir la sesión, esperando que los puntos de la convocatoria sean tratados con equidad y en el marco de la más completa armonía; declara instalada la sesión y solicita que se verifique si hay quórum; se manifiesta que existe el 93.88%.

Se da lectura a la convocatoria que se publicó en el Diario El Heraldó de esta ciudad.

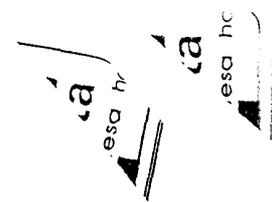
CONVOCATORIA

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
HOTELERA Y TURISTICA AMBATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y al Estatuto Social, convocase a los señores accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día Martes 15 de julio del presente año, a las 11h30, en el local de la Compañía ubicado en el Centro Comercial Caracol Oficina N: 32 de esta ciudad, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Fijación de canon de arrendamiento del Hotel Ambato.
- 2.- Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos.
- 3.- Cambio de valor nominal de las acciones.
- 4.- Nombramientos: Presidente, Directores, Gerente y su remuneración.

15-7-03 S.



- 5.- Nombramiento de Comisarios Revisores y fijación de honorarios.
- 6.- Ratificación y autorización para contratar Auditor Externo.

Se convoca de manera especial e individual a los señores Ney Abedrabbo y Fausto Galarza, Comisarios del Sector Público y del Sector Privado, la documentación que tratará la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la oficina de la Empresa.

Ambato, julio 6 del 2003

HOMERO SORIA
GERENTE

- ⊙ La Presidencia indica que hay un orden establecido, procediendo a tratar el Primer Punto: "FIJACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL HOTEL AMBATO".

Pide que la Comisión negociadora informe al respecto.

Por Secretaria se da lectura a dos actas que elaboraron la Comisión, la una se refiere a la reunión de trabajo que tuvo la comisión en horas de la mañana para analizar los montos y las condiciones de negociación; y la otra, se refiere a la reunión en horas de la tarde, con los señores representantes de la Compañía COMISERSA, para llegar a un acuerdo.

Al finalizar la señora Presidenta pone en consideración.

La Econ. Ximena Grijalva manifiesta que, para la construcción del muro de contención que se construiría en la parte posterior del Hotel, se comprometió al Municipio para que ayude con su Departamento Técnico, en la elaboración de las bases para contratar un profesional o compañía, así como en la fiscalización de la obra.

La señora Presidenta pregunta cuál es el canon real del arriendo del Hotel. El señor Rodrigo Andrade aclara que se ha propuesto en US \$ 8.000,00 mensuales, más el I.V.A.; así como US \$ 1.500,00 mensuales en inversiones.

La Presidencia manifiesta que esta negociación es ventajosa para la compañía, tal vez esto le permitirá tener ganancias a la Hotelera.

El señor Rodrigo Andrade opina que estos ingresos deben constar en el Presupuesto con las partidas respectivas; indica que hay que considerar el valor de la construcción del muro.

La señora Presidenta pone en consideración el nuevo arriendo del Hotel, de acuerdo al Acta de Compromiso y Negociación presentada por la Comisión, y si se autoriza a la Administración la suscripción del nuevo contrato, con las nuevas condiciones.

El señor Rodrigo Andrade manifiesta que la Dra. Catalina Arregui, va a realizar un borrador de contrato, para que en una próxima Junta Extraordinaria se apruebe, porque hay que tratar nuevos puntos, como por ejemplo la contratación de pólizas de seguro que deben mejorarse; las condiciones de entrega del hotel cuando acabe el contrato; lo referente al mantenimiento de las instalaciones, etc.

La señora Presidenta indica que el nuevo canon de arrendamiento regiría desde el primero de agosto del 2003, por lo que no se cuenta con mucho tiempo para elaborar un nuevo contrato.

El señor José Cuesta manifiesta que se debe dar agilidad, si los términos económicos están fijados que es la parte medular del asunto, cree que no se debería llamar a una nueva Junta para la aprobación del contrato, en honor al tiempo y a la solvencia que tiene la Compañía COMISERSA, se debe dejar por aceptado el asunto y que se contrate en los mejores términos, haciendo los ajustes si es que son necesarias, indica que ya hay antecedentes, porque es el cuarto contrato que se firma.

La Dra. Catalina Arregui aclara que el borrador del contrato se haría sobre la base del actual con las nuevas condiciones, se cambiará al nuevo canon de arrendamiento; se incluirá la participación del Municipio en la supervisión de las inversiones mensuales, priorizando cuales van a ser las obras a ejecutarse y estableciendo un compromiso dentro del contrato, para que en un determinado tiempo, el Ing. Paúl Pinto, Gerente del Hotel, presente cual va a ser la propuesta de inversión, a fin de que el Municipio tenga parámetros para la supervisión.

RESOLUCIÓN.- La Junta de Accionistas acoge el Acta de Compromiso y Negociación elaborada por la Comisión Negociadora, resolviendo lo siguiente: A) aprobar la RENOVACION del Contrato de Arrendamiento del Hotel Ambato, por un periodo de CINCO AÑOS, a partir del 1 de agosto del 2003. B) Aprobar el canon de arrendamiento para el Primer Año en US \$ 8.000,00 mensuales más el I.V.A, así como una inversión mensual de US \$ 1.500,00; para los siguientes años se considerará un incremento del 6% anual a los rubros amotados. C) Se autoriza a la Administración, elabore el respectivo contrato, tomando en cuenta todas las condiciones que salvaguarden los intereses de la compañía. D) Se sugiere que se solicite al Municipio de Ambato, la colaboración de sus Técnicos, para que supervisen las inversiones mensuales.

Se pasa al Segundo Punto: "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS".

El señor Contador de la Compañía indica que una funcionaria de la Intendencia de Compañías realizó una inspección de las cuentas patrimoniales de la empresa y que mediante Oficio # 368 del 24 de marzo del 2003, efectuó algunas recomendaciones que han sido cumplidas por la Administración. Así mismo, sugiere los rubros y valores que pueden

W. J. S.

Dña. Helén Rubio Lozano
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

ser considerados para un aumento de capital, en base a cuyo criterio se ha elaborado el Cuadro de Integración de Capital, que se pone en consideración en la presente Junta, cuyo incremento asciende a US\$ 2'657.251,32, habiéndose tomado los siguientes valores: Reserva Facultativa US\$ 13.482,15; Reserva de Capital US\$ 120.879,31; y Reserva de Valuación US\$ 2'522.889,86.

Indica que en la Reserva por Valuación se deja un saldo de US\$ 100.000,00, para futuras contingencias o ajustes relacionados con el inventario de activos fijos, de la Reserva de Capital se toma el saldo al 31 de diciembre del 2002, menos la pérdida que se presenta en ese ejercicio. Con estos antecedentes, el capital social de la Compañía se incrementa de US \$ 60.548,68 a US \$ 2.717.800,00, con estos valores los señores accionistas deberán tomar una resolución.

El señor José Cuesta pregunta si se puede redondear las cantidades, para que no quede fracciones, en vista de que hay cuentas con la que se puede hacer cambios.

El señor Andrade manifiesta que los accionistas tienen porcentajes de acciones en fracciones, tal vez se podría redondear.

El señor Contador indica que el cuadro ya presenta los valores redondeados, sin fracciones.

El señor Abedrabbo expresa que se debe hacer reformas a los Estatutos de la Compañía, en lo referente al aumento de capital y a los montos de comprometimiento, para lo cual se debería considerar la propuesta de la Administración. La Presidencia pide al señor Contador dar lectura, en donde se sugiere que los montos sean los siguientes:

GERENCIA	HASTA US \$ 20.000,00
DIRECTORIO	HASTA US \$ 100.000,00
JUNTA DE ACCIONISTAS	DESDE US \$ 100.000,00

El señor José Cuesta manifiesta que la Junta General debe autorizar los contratos superiores a US \$ 100.001,00.

La Presidencia dispone que a través del Sr. Contador dar lectura a una comunicación enviada por el Dr. Ernesto Sevilla, referente al análisis hecho de los Estatutos de Compañía.

El señor Ney Abedrabbo manifiesta que se debe revisar el Artículo Séptimo, en la parte correspondiente que dice: "Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a falta de éste por el Vicepresidente y en su falta, por el accionista, representante o accionista que fuere designado por la propia Junta para que presida". Se sugiere eliminar la denominación Vicepresidente, por que no existe este cargo.

El señor Rodrigo Andrade opina que la reforma de estatutos se debe regir a la Ley de Compañías, luego de estas consideraciones la Junta por unanimidad resuelve:

a
esa hotel

a
esa hotelera y turística ambato

00 0 364

Centro Comercial Caracol
Oficina No. 32 - Ficoa 0012
Teléfono: 823351
Casilla 18-01-0224
Ambato - Ecuador

RESOLUCION.- La Junta de Accionistas resuelve: (A) Aprobar por unanimidad el Cuadro de Aumento de Capital presentado por la Administración, en donde el capital social de la Compañía varía de US \$ 60.549,68 a US \$ 2.717.800,00, es decir, con un incremento de US \$ 2.657.251,32, para lo cual se utilizarán los saldos de las cuentas patrimoniales. (B) Emitir nuevas acciones de un dólar cada una, numeradas del 000.0001 al 2.717.800,00, inclusive, todo de conformidad al Cuadro de Integración de Capital, el mismo que es parte integrante de la presente Acta. (C) Se aprueba los montos de comprometiminto propuesto por la Administración en los siguientes términos:

GERENCIA hasta US \$ 20.000,00 ✓
DIRECTORIO hasta US \$ 100.000,00 ✓
JUNTA DE ACCIONISTAS desde US \$ 100.001,00 ✓

d).- Como consecuencia de lo aprobado en los puntos a), b) y c) se reforman los artículos 5to y 7mo párrafo sexto, 9no; 10mo literales b) y h) y se añade el literal j); 13ro literal b); 15to literal j) y 19no del estatuto social los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital Social es de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS representado por dos millones setecientas diecisiete mil ochocientas acciones de UN DÓLAR cada una. Las acciones serán nominativas y estarán representadas por los títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Un mismo título puede representar una o más acciones de un mismo propietario. La cesión o transferencia de las acciones se hará de conformidad con la Ley. Los títulos perdidos o destruidos se repondrán luego de que se cumplan con los requisitos legales. Todas las acciones confieren iguales derechos e imponen iguales obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones estatutarias.

ARTICULO SEPTIMO.- Párrafo sexto, en adelante dirá: "Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a falta de este, por el accionista, representante o apoderado que fuere designado por la propia Junta para que la presida, actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía y en su falta la Junta designará un Secretario Ad-Hoc, para esa reunión.

ARTICULO NOVENO.- Se suprime la frase: "...el artículo doscientos veinte y tres de".

ARTICULO DECIMO.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- literal b) en adelante dirá:

b) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General

W. J. S.

Dña. Helen Rubio Lora

NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

Literal h) en adelante dirá:

h) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos cuya cuantía exceda los US \$ 100.001,00.

Literal j) en adelante dirá:

j) Nombrar Auditores Externos si es del caso, conforme a la Ley y Fijar su remuneración.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- literal b) en adelante dirá:

b) Autorizar las operaciones financieras que fluctúan entre US \$ 20.001,00 y US \$ 100.000,00 sin excederlos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL.- literal j) en adelante dirá:

j) Suscribir todo acto y/o contrato cuya cuantía alcance hasta los US \$ 20.000,00 Cuando exceda de este monto, deberá solicitar la autorización previa del Directorio o de la Junta General según la cuantía.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Los accionistas tanto del sector público, como del sector privado tendrán idéntico derecho al reparto proporcional de utilidades en relación con el valor pagado de sus acciones. Las resoluciones de la Junta General con referencia al reparto de utilidades se adoptarán con la aprobación de al menos las dos terceras partes del capital concurrente.

Se pasa al tercer punto: "CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES".

Interviene el señor Gerente General, quien expone a la Junta la necesidad que existe de cambiar el valor nominal de las acciones de US \$ 0,04 a US \$1,00 cada una, situación que facilitará el manejo contable de las cuentas patrimoniales y, en concordancia con la reforma instituida en el artículo quinto del CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES tratada y aprobada en el punto anterior.

RESOLUCION.- La Junta acoge el pedido de la Gerencia resolviendo aprobar el cambio del valor nominal de las acciones de US \$ 0,04 a US \$ 1,00 cada una.

Se pasa al cuarto punto: "NOMBRAMIENTO: PRESIDENTE, DIRECTORES, GERENTE Y SU REMUNERACION".

El señor Rodrigo Andrade manifiesta que por la experiencia que ha tenido en la Hotelera cuando se nombra un Presidente o Gerente extraño a la ciudad se tiene un verdadero problema, pues no se puede tener asistencia normal a las sesiones, respetando lo dispuesto en los estatutos, se ha considerado conveniente que el Presidente sea el señor Alcalde de la Ciudad, en su calidad de accionista del Sector Público, en la persona que en ese momento se encuentre en esa dignidad, por lo que sugiere que se siga manteniendo esa costumbre.

El señor Ney Abedrabbo da lectura a la nomina actual de los Administradores y del Directorio de la Compañía.

Posteriormente la Dra. Catalina Arregui manifiesta que debe ser la dignidad y no la persona por cuanto las personas siempre van cambiando.

RESOLUCION.- La Junta de Accionistas resuelve que el Presidente de la Compañía este representado por el I. Municipio de Ambato, en la persona del señor Alcalde la Ciudad, que se encuentre en funciones.

RESOLUCION.- De acuerdo a las comunicaciones enviadas por el Ministerio de Turismo e Ilustre Municipio de Ambato, así como por las sugerencias de los accionistas del Sector Privado, el Directorio queda conformado de la siguiente manera:

SECTOR PÚBLICO:

MINISTERIO DE TURISMO:

Principales: Ministro de Turismo o su delegado
Subsecretario de Administración y Finanzas o su delegado

Suplentes: Subsecretario de Turismo o su delegado.
Gerente Financiero o su delegado

I. MUNICIPIO DE AMBATO:

Principal: Arq. Mauricio Tacoaman

Suplente: Ing. Aracelly Bucheli

SECTOR PRIVADO:

Principales: Señor José Cuesta H. Señor Jorge Paredes

R. J. S.

L. Helen Rubio L.
NOTARIA PRIMERA
Original: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

Suplentes: Señor Rodrigo Andrade Señora Silvana González

RESOLUCION.- En cuanto al nombramiento de Gerente de la compañía, por no existir consenso sobre este punto, la Junta de Accionistas resuelven Diferir su tratamiento para una próxima Junta, hasta que el Sector Público haga las consultas necesarias, por lo tanto, el Señor Homero Soria, queda en funciones prorrogadas. Resuelven que en cuanto al sueldo del señor Gerente, se incremente en un 10% al sueldo actual.

Se pasa al punto quinto: "NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS REVISORES Y FIJACION DE HONORARIOS".

El señor José Cuesta pide que sean ratificados los señores Comisarios Revisores aclarando que el señor Ney Abedrabbo esta dentro de la posibilidad del nombramiento de Gerente, en este caso se nombria otro Comisario o se nombraria al suplente como principal y se buscaría al suplente.

RESOLUCION: Con la sugerencia hecha por el señor José Cuesta, la Junta de Accionistas resuelve ratificar como Comisarios Revisores a los Señores Fausto Galarza y Ney Abedrabbo, con un incremento del 10% en sus honorarios.

Se pasa al punto sexto: "RATIFICACION Y AUTORIZACION PARA CONTRATAR AUDITOR EXTERNO".

RESOLUCION: La Junta de Accionistas resuelve ratificar al Dr. Saúl Lozada, como Auditor Externo de la compañía, con un incremento del 10% en sus honorarios.

La señora Presidenta manifiesta que se han tratado todos los puntos de la convocatoria, por lo que solicita realizar un receso hasta elaborar el acta de sesión.

Una vez que se ha elaborado el Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas, el señor Gerente da lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones. Siendo las doce horas y cincuenta minutos, la Presidencia agradece la presencia de los señores accionistas y da por terminada la presente sesión.

Dra. Adriana Reinoso
PRESIDENTA (E)

Señor Homero Soria
GERENTE

Superintendencia de Compañías
Dra. Pilar Guevara Uvidia
Especialista de Control

23/Sep/30

CEM HOTELERA Y TURISTICA AMBATO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionistas	Capital Actual		Capital Susc. en Aumento	Aumento Capital			Capital Total	N° Accion USA \$ 1.00	%
	Valor	%		Res. Faculta.	Res. Capital	Res. Valuac.			
Ministerio de Turismo ✓	42.014.16	69.39	1.843.866.84	9.355.26	83.878.15	1.750.633.43	1.885.881.00	1.885.881	69.39
I. Municipio de Ambato ✓	13.756.48	22.72	603.727.52	3.063.14	27.463.78	573.200.60	617.484.00	617.484	22.72
Elena Miño Vda. De Cuesta ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
Graciela Cuesta ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
José Cuesta Holguin ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
Patricio Cuesta Holguin ✓	823.56	1.36	36.138.44	183.36	1.643.96	34.311.12	36.962.00	36.962	1.36
Bolivar Pacheco ✓	660.00	1.09	28.964.00	146.95	1.317.58	27.499.47	29.624.00	29.624	1.09
Jorge Paredes V. ✓	327.08	0.54	14.349.92	72.80	652.76	13.624.36	14.677.00	14.677	0.54
Gilberto González ✓	163.56	0.27	7.174.44	36.40	326.37	6.811.67	7.338.00	7.338	0.27
Fausto Tamayo ✓	163.56	0.27	7.174.44	36.40	326.37	6.811.67	7.338.00	7.338	0.27
Carlos Andrade ✓	84.80	0.14	3.720.20	18.88	169.23	3.532.09	3.805.00	3.805	0.14
Neptali Villacis Herederos ✓	84.80	0.14	3.720.20	18.88	169.23	3.532.09	3.805.00	3.805	0.14
	60.548.68	100.00	2.657.251.32	13.482.15	120.879.31	2.522.889.86	2.717.800.00	2.717.800	100.00

H. Soria
 Homero Soria L.
 Gerente

2010

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 29 de Octubre del 2.003, tomé nota de la Resolución Número 03.A.DIC.250 de fecha 7 de Noviembre del 2.003, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO en los términos constantes en la presente escritura.-

Ambato, a 10 de Noviembre del 2.003.-

LA NOTARIA.-



0010

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA, de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y nueve, tomé nota de la Resolución Número 03.A.DIC.250, de fecha siete de Noviembre del dos mil tres, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía en los términos constantes en la presente escritura. - Ambato, 13 de Noviembre del 2003.

PAULO OCAÑA SORIA
EL NOTARIO GAVILANE.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR



Que da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: cuatrocientos ochenta y dos (482) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4155 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 21 de 2003.

DR HERNAN PALACIOS PEREZ.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

D. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

